



Palabras de la señora Liliana Valiña, Representante Adjunta en México
de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
en la presentación del libro “Campo Algodonero”

Casa Lamm, México, D.F. - -26 de mayo de 2010

Muy buenas tardes a todas y todos. En nombre de la Oficina en México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos agradezco la invitación de CLADEM, la Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez y la Fundación Böll para participar en la presentación del libro “*Campo Algodonero*”.

El tema de la violencia en contra de las mujeres en México forma parte de una agenda prioritaria que ha ocupado la atención de los organismos internacionales de derechos humanos. Desde la década de los noventa, la violencia feminicida en México, especialmente en Ciudad Juárez, ha merecido posicionamientos de los organismos internacionales de derechos humanos. Ante la falta de una respuesta adecuada y efectiva por parte del Estado, las instancias supranacionales de derechos humanos han tenido que actuar emitiendo informes, conclusiones derivadas de la revisión de informes periódicos y, desde finales del año pasado, una sentencia dictada por un órgano jurisdiccional.

En diciembre pasado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado mexicano mediante una sentencia definitiva por la desaparición y ulterior muerte de las jóvenes Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, cuyos cuerpos fueron encontrados en un campo algodonero en noviembre de 2001.

El libro da cuenta de la sentencia, la disecciona y propone alternativas para su cumplimiento. Se trata de una obra encomiable en muchos sentidos. En principio, el texto constituye un esfuerzo profesional que desde la sociedad civil desarrollan dos organizaciones importantes en la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres. El objetivo es muy concreto: transitar de la sentencia a la acción concreta.

Tal y como se sostiene en el libro, la sentencia de la Corte Interamericana “no es el punto final de un proceso judicial”. De hecho, se agrega, “la sentencia “inicia una etapa crítica para garantizar efectivamente la reparación”. En efecto, una sentencia o cualquier otro pronunciamiento de un órgano internacional de derechos humanos carecen de valor si solamente se quedan en el plano formal y no desencadenan cambios específicos y concretos a nivel interno que reivindiquen a las víctimas y garanticen sus derechos.

Conscientes de ello, las autoras del texto proponen una línea de acción que en un afán propositivo dimensiona el reto que en función del tiempo, el lugar, la acción y el seguimiento, permitirían materializar el contenido de la sentencia.

El libro parte de una consideración estratégica: considerar que “el conocimiento y el seguimiento del cumplimiento [de la sentencia] deben ser una tarea pública y de amplia participación”. A ello obedece la publicación de un texto que por fortuna se ha puesto al alcance de la sociedad, a quien se le invita a tomar parte en un proceso que se sabe complejo pero sin cuyo involucramiento difícilmente podría llegarse a buen puerto.

El libro también muestra esas dosis de solidaridad y gratitud sin la cual el movimiento en favor de los derechos humanos de las mujeres no sería lo que es: un movimiento robusto y en expansión. En el texto se antepone a las protagonistas de todo litigio en materia de derechos humanos: las víctimas, esto es, Esmeralda, Laura Berenice y Claudia Ivette. Posteriormente se hace alusión a sus madres -Irma, Benita y Josefina-, para después hacer mención a las otras víctimas de la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez. Como se observa, el libro brinda un espacio a quienes han padecido la violencia de género y social. Se sabe que son ellas las personas que han enfrentado el sufrimiento y merecen ser reivindicadas en un texto pensado para ellas.

En el texto también se reconoce el papel que desempeñaron las organizaciones y personas que defendieron y promovieron las causas de las tres jóvenes asesinadas en Ciudad Juárez. Las y los defensores de derechos humanos son actoras y actores relevantes en un litigio internacional de derechos humanos cuyo papel merece ser siempre reconocido, tal y como lo hace la Oficina en su informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México, *Defender los derechos Humanos: entre el compromiso y el riesgo*.

Luego de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictara su resolución, el gobierno de México sostuvo que llevaría “a cabo los esfuerzos necesarios” para cumplir con la sentencia. Una vez más el Estado mexicano se encuentra ante el reto de implementar las medidas necesarias para identificar, procesar y, en su caso, sancionar a los responsables materiales e intelectuales de la violencia de género, además de reparar adecuadamente a las víctimas.

En ocasiones, las autoridades se duelen porque las organizaciones no presentan propuestas concretas que les permitan a ellas actuar en consecuencia. El presente texto acaba con el argumento. Las autoras del texto, desde una posición constructiva, diseccionan la sentencia y orientan el cumplimiento de las disposiciones de la Corte. Desde formulaciones específicas sugieren acciones concretas que es preciso analizar y discutir con el objetivo de actuar.

La Oficina saluda la obra que se presenta esta tarde y en ejercicio de su mandato seguirá promoviendo la atención y el cumplimiento de la sentencia de la Corte ofreciendo, como hasta ahora, su asesoría, cooperación y asistencia técnicas en el objetivo compartido de erradicar la violencia en contra de las mujeres y garantizar la vigencia de todos sus derechos humanos.

Para el adecuado cumplimiento de los mandatos de la Corte Interamericana, la Oficina pone sobre la mesa dos publicaciones que pueden contribuir a materializar parte de sus contenidos. *Feminicidio y Reparaciones con Perspectiva de Género*.

El libro *Feminicidio* tiene como objetivo contribuir a la discusión en torno a ese concepto y problematizar la pertinencia o no de su tipificación, teniendo como principal marco de referencia al derecho internacional de los derechos humanos, especialmente de las mujeres. A través de esta publicación, la Oficina pretende dar respuesta a la demanda de las organizaciones de la sociedad civil, las y los académicos, las y los funcionarios públicos interesados en el tema, brindando elementos que permitan tomar decisiones y definir estrategias a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos.

Por su parte, *Reparaciones con Perspectiva de Género* pretende alcanzar uno de los principales desafíos que enfrentan las mujeres violentadas en sus derechos humanos: la obtención de medidas reparatorias sensibles a su condición de género. Si bien es cierto que el énfasis de toda actividad en favor de los derechos humanos debe encaminarse a la prevención y favorecer el cumplimiento de los Estados de la obligación que tienen de respetar y garantizar los mismos, es preciso reconocer que cuando una violación a los derechos humanos ocurre, la misma debe desatar una serie de respuestas institucionales encaminadas a resarcir a las víctimas de acuerdo a su condición sexo-genérica.

Por último, felicito a las autoras del texto y les reitero el ofrecimiento de la Oficina para acompañar aquellas iniciativas que faciliten el cumplimiento y seguimiento a la sentencia de la Corte Interamericana.

¡Muchas gracias!